



1 NO. <2.007> CONSTITUCION LA COMPAÑÍA
2 ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ ILVEXSA S. A. —
3 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00. —

Dr. Mercedes

Dr. Mercedes
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador,
5 hoy dieciocho de Septiembre del año Dos mil siete, ante mi, **Doctor RODOLFO**
6 **PEREZ PIMENTEL**, Notario titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Comparecen
7 las siguientes personas; Los señores: Abogada **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, por
8 sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, soltera abogada, y, **RICHARD**
9 **VASQUEZ GALAN**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, empleado. Todos mayores de
10 edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes mayores de edad, con
11 domicilio en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a
12 quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer
13 doy fe y comparecen a celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultado están
14 bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su
15 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
16 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la
17 cual conste la Constitución de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
18 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINENTES.- Concurren a la celebración de este
19 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la Compañía Anónima que
20 se denominará **ILVEXSA S. A.**, las siguientes personas: **MERCEDES GALAN**
21 **FIGUEROA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, soltera abogada, y,
22 **RICHARD VASQUEZ GALAN**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, empleado.
23 Todos mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** La
24 Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y
25 se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del Derecho
26 Impositivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan
27 a continuación: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO,**
28 **DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO: DENOMINACION.** La compañía



1 girará con el nombre de *ILVEXSA S. A* , compañía anónima de nacionalidad
2 ecuatoriana, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
3 Reglamentos que se expidan. **SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio de la compañía
4 es el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía
5 queda además facultada para poder establecer Sucursales, agencias, oficinas y/o locales
6 comerciales en cualquier lugar del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las
7 diferentes sucursales, agencias, oficinas, y/o locales comerciales, con los nombres, marcas
8 y/o denominaciones que estime convenientes para el giro de sus negocios, sin que dichos
9 nombres, marcas y/o denominaciones signifiquen variación o alteración a su denominación
10 social original. **TERCERO: PLAZO.** La duración de la compañía será de
11 OCHENTA AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura
12 de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por
13 decisión de la Junta General de Accionistas de conformidad con las pertinentes
14 disposiciones de Ley. **CUARTO: OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará a:
15 **UNO)** Dar servicios digitales y de imprenta en general, diseño gráfico, gigantografías,
16 impresión digital a colores. Importación, exportación, comercialización, encuadernación,
17 elaboración, distribución, reparto, compra, venta, permuta, suscripción, impresión,
18 encuadernación, grabado y cualquier proceso industrial necesario para la edición de libros,
19 revistas, folletos, panfletos, textos de estudio, textos de lectura, revistas, cuadernos,
20 prospectos, facturas, ordenes de compra, formularios emitidos por el SRI, contando para el
21 efecto con la autorización necesaria de dicho organismo; y, en general publicaciones de
22 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, de seguro, informativo y divulgación
23 cultural, industrial, comercial, educacional, **DOS)** Importación, exportación, compra,
24 venta, arrendamiento, montaje, reparación, ensamblaje, mantenimiento y distribución de
25 toda clase de computadores de todas las marcas incluidos clones, portátiles, impresoras,
26 escaners, nintendos, play station y demás juegos para computadoras, nuevos y/o usadas
27 tintas, cintas, cartuchos, repuestos, accesorios, sus partes y todo lo relacionado a la
28 informática. A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler y

1 comercialización de grupos de sistemas de electricidad e informática; equipos, materiales,
2 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones.
3 Se dedicará al comercio electrónico, instalación y alquiler de computadoras e Internet,
4 conocidos como cybercafés. Al diseño y desarrollo de programa de ordenador,
5 principalmente captura de imagen, diseño gráfico y mercadeo para toda clase de empresas,
6 tanto nacionales como extranjeras, proveer de servicios y asesoramiento en internet y
7 páginas web, en programación *HTML, FLASH, JAVA, PHP*, venta del servicio de
8 páginas web, implementación y estructuración de base de datos; creación de software,
9 hardware DVD y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de
10 informática, en sistemas de telecomunicaciones y sistemas en general, al servicio satelital y
11 de contabilidad por medio de la computación y procesamiento de datos. A la importación,
12 exportación, fabricación de aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, ópticos,
13 de pesar, de medida, de señalización, *TRES*) Realizará por cuenta propia y/o a través de
14 terceros el servicio de venta y mercadeo de llamadas nacional y de larga distancia,
15 pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de contratos que tengan relación de una
16 manera directa o indirecta con la actividad de las telecomunicaciones, según disposiciones
17 de la Ley Especial de Telecomunicaciones. Importación, Exportación, compra, venta,
18 fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento, de teléfonos celulares, sistemas
19 telefónicos digitales, centrales telefónicas, y/o cualquier equipo de telecomunicaciones,
20 tarjetas de comunicación prepago, incluyendo las tarjetas para prestar el servicio de
21 internet, administración de redes, soluciones integrales en redes, telefonía convencional
22 internacional, buscapersonas, así como estadísticas, tráfico telefónico, y calidad de servicio.
23 Instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio-enlace, baterías y motores
24 generadores para sistemas de telecomunicaciones; a la explotación o utilización de
25 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelital, a través de concesiones otorgadas por el estado,
26 con fines educativos o con cualquier otro propósito; enlaces satelitales, fibra óptica para la
27 transmisión de datos, voz e imagen, conexión a redes con USA, continente europeo y
28 asiático, sistemas de seguridad para internet e intranet, redes virtuales privadas,



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón de Guayaquil

R. Pérez P.

1 videoconferencias y educación a distancia, outsourcing de telecomunicaciones, redes
2 corporativas de alta tecnología, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
3 telefónicas, canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así
4 como los repuestos de climatización. Regulación y control de la electricidad, aparatos para
5 el registro, transmisión, reproducción, de sonido, o imágenes, soportes de registros
6 magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticas y mecánicas para aparatos de
7 *previo pago, cajas registradoras, CUATRO) Fomentará y desarrollará el turismo nacional*
8 *e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,*
9 *moteles, hosterías, hostales, casas de reposo, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías,*
10 *centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, gimnasios,*
11 *saunas, SPA, baños turcos. A la reservación y venta de boletos de avión nacionales e*
12 *internacionales. Reserva de hoteles y automóviles. A la venta de paquetes turísticos*
13 *nacionales e internacionales individuales y colectivos a personas naturales o jurídicas*
14 *nacionales y/o extranjeras. A brindar el servicio de alojamiento, alimentación y bebidas.*
15 *Al alquiler, venta, importación y/o exportación, reparación, mantenimiento de bicicletas,*
16 *triciclos, motos, motos acuáticas, motocicletas, tricar, cuadricar, sky acuáticos y toda clase*
17 *de juegos acuáticos, sus repuestos, partes y accesorios. A la organización de tours dentro o*
18 *fuera del país. A la organización de paseos y excursiones tales como submarinismo, rafting,*
19 *sky acuático, Surfing, alpinismos, montañismo, paseos en bicicletas, caballos, botes,*
20 *lanchas a motor. Organización de concursos de pesca, tennis, puenting, regata de motores*
21 *fuera de borda. A la organización de cruceros nacionales mediante chivas terrestres y*
22 *acuáticas así como cruceros internacionales. A la intermediación, agencias de servicios*
23 *turísticos. A la organización y promoción de todo tipo de eventos, congresos, seminarios,*
24 *cursos sobre hotelería, turismo, y convenciones en locales propios y/o arrendados, pudiendo*
25 *para el efecto proveer el servicio de traductores, attachéd, y toda los equipos, scanners,*
26 *proyectoras, computadores, máquinas y maquinarias, así como el servicio necesario para el*
27 *cumplimiento de dicho fin. Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos*
28 *artísticos, nacionales e internacionales. Al agenciamiento y intermediación de compañías*

1 que se dediquen al turismo sean nacionales y/o extranjeras. Prestará servicios completos de
2 portador de comunicaciones (courrier) para el envío y recepción de paquetes, sobres, bultos
3 y/o cargas dentro del territorio nacional o internacional; CINCO) A la importación,
4 exportación, distribución, fabricación, representación, elaboración, preparación de
5 productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, substancias
6 dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, materiales para apósitos,
7 material para empastar dientes, y para improntas dentales, afines, nacionales y extranjeros,
8 incluidos los genéricos, productos químicos, materia activa o compuesta, para la rama
9 humana y/o, veterinaria, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. A la
10 importación, exportación, compra, venta, distribución de estos productos a instituciones
11 privadas y/o públicas nacionales y/o extranjeras. Podrá realizar por cuenta propia y/o de
12 terceros y/o asociados con terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de
13 establecimientos asistenciales y sanitarios, hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas de
14 recuperación y reposo, sanatorios, laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así como la
15 atención de enfermos, y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los
16 respectivos establecimientos, SEIS) Al otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas,
17 establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias, laboratorios farmacéuticos,
18 laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero. A la realización de estudios e
19 investigaciones científicas en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas
20 moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación con
21 la industria química, farmacéutica. A la fabricación, comercialización, importación y
22 exportación de aparatos e instrumental, médico, quirúrgico, ortopédico y otros elementos
23 que se destinen al uso y practica de la medicina. La importación, exportación, distribución,
24 compra, venta, fabricación, intermediación, alquiler de aparatos ortopédicos, instrumental
25 quirúrgico, aparatos de precisión para fisioterapia, fisicoquímicos, calorímetros,
26 fotoeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía, ecosonografía, placas y elementos para
27 radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología, prótesis, equipos para
28 laboratorios químicos, laparoscopias, electrocardiogramas, SIETE) A la reparación de



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

R. Vivero

1 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. A la
2 importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de
3 cámaras frigoríficas, aires acondicionados y refrigeración industrial, comercial, doméstico,
4 aires acondicionados para computación, telecomunicaciones, vehículos, motocompresores
5 para refrigeración, ventilación y extracción industrial. Al procesamiento de basura.
6 *OCHO*) También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta,
7 reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de
8 generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción,
9 turbinas, motores de combustión interna, sistemas electrónicos de seguridad residencial,
10 comercial e industrial, especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad para puertas,
11 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
12 maquinarias y más equipos mecánicos. así como toda clase de equipo y maquinaria
13 agrícola, sean estos tractores, trilladoras, cosechadoras, etc., sus repuestos, partes y
14 accesorios, *NUEVE*) A la compra-venta, importación, exportación, fabricación,
15 distribución y comercialización de toda clase de productos plásticos para uso doméstico,
16 industrial y comercial, rollos, y fundas, envases, etiquetas, rafias, cabos, piolas, cordones de
17 plástico, y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado,
18 inyección, moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e impermeabilización
19 de losas, plásticos termoencogibles, fundas, pañales, quintaleras, láminas plásticas y todo lo
20 relacionado con la industria plástica para el sector agrícola, comercial, bananero,
21 agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno, tuberías de PCV. *DIEZ*) la
22 importación, exportación, compra, venta, alquiler, fabricación, distribución,
23 mantenimiento, reparación de máquinas eléctricas, manuales, sumadoras, calculadoras,
24 copadoras, faxciles, repuestos y accesorios para los mismos. A la importación,
25 exportación, compra, venta, fabricación, distribución, confección de ropa, prendas de vestir
26 e indumentaria nueva y usada, telas; productos de cuero, fibras, tejidos, hilados y calzados
27 y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
28 materia prima conexa (pulpa, tinta, etc), artículos de ferretería, artesanía, artículos de

1 cordelería, de deporte y atletismo, papelería, instrumentos de música, joyas y artículos
2 conexos en la rama de joyería, *ONCE)* A la importación, exportación, compra, venta,
3 representación, reparación, mantenimiento y arrendamiento de aviones, airbuses,
4 avionetas, helicópteros, aeródromos, heliódromos, sus motores, computadoras, repuestos
5 partes y accesorios. Brindará el servicio de provisión de combustibles, bebidas y alimentos
6 preparados bajo el sistema de catering, para naves, aeronaves, airbuses, aviones,
7 avionetas, helicópteros. *DOCE)* Siembra de toda clase de árboles sean frutales y/o
8 madera. A la explotación, importación, compra, venta, distribución, procesamiento de
9 madera en todas sus modalidades, aglomerado. A la importación, exportación, compra,
10 venta, fabricación, de puertas, ventanas, clóset, armarios, escritorios, modulares, muebles de
11 sala, comedor, dormitorios. A la instalación de aserraderos. *TRECE)* A la importación,
12 exportación, comercialización, distribución, elaboración, envasado, osonificación, de
13 cervezas, maltas, bebidas gaseosas, whisky, vinos, cavas, champagnes, bebidas espirituales,
14 refrescos, y aguas gaseosas, agua de mesa, sus componentes y materias primas.
15 *CATORCE)* A la importación, exportación, representación, distribución, elaboración de
16 productos de cuero, químicos, materia activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o
17 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
18 barnices y lacas, productos de hierro y acero y útiles de oficina, artículos de bazar y
19 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus
20 partes y accesorios. madera en todas sus modalidades, procesadas y más actividades
21 conexas. A la prestación de servicios de estiba, desestiva almacenamiento y empaque de la
22 industria molinera, *QUINCE)* A la importación, exportación, compra, venta,
23 distribución de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial;
24 de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil,
25 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de
26 construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en
27 general. Importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo,
28 variedad y estado. *DIECISEIS)* Se dedicará a través de terceros al fletamento y operación



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guavaquil

M. V. V. V.

1 de buques; a la representación de empresas comerciales, industriales, navieras, consorcio, y
2 agencias nacionales o extranjeras. Importación, exportación, distribución, comercialización,
3 compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y
4 accesorios. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias. A la consolidación
5 y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje,
6 envaramientos, encalladuras, incendios, remolques. Realizar operaciones de carga y
7 descarga de los buques y otras tareas permitidas en los puertos e instituciones del país. Al
8 arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los buques,
9 transportación de tripulaciones, abastecimientos de agua, de combustibles, tripulación
10 documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de
11 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros. A la importación, exportación, compra,
12 venta, distribución y comercialización, reparación, de equipos, repuestos, maquinarias,
13 máquinas, motores, motores fuera de borda y todos los implementos, equipos y accesorios
14 necesarios para buques, botes, lanchas, **DIECISIETE)** Se dedicará a la investigación,
15 exploración, explotación, protección y cuidado de toda clase de hallazgos de objetos
16 metálicos y objetos preciosos que se encuentren en el fondo del mar, productos del
17 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones, para lo cual la compañía
18 utilizará tecnología moderna para lograr su objetivo, pudiendo para el efecto asociarse con
19 instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. **DIECIOCHO)** A la
20 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
21 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles sean estos urbanos y rurales.
22 Se dedicará también a la compra, venta, construcción, remodelación, reparación y
23 mantenimiento de villas, edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal,
24 urbanizaciones, lotizaciones, edificios para industrias, obras portuarias, hoteles, hostales,
25 moteles, viviendas vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares, galpones industriales,
26 piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias,
27 pudiendo para el efecto, importar, comprar, vender, alquilar, equipos y materiales de
28 construcción. Podrá obtener recursos de personas naturales o jurídicas, nacionales y/o

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase de viviendas familiares o unifamiliares
2 en zonas marginales, urbanas y rurales. *DIECINUEVE)* Al diseño, construcción,
3 planificación, supervisión, fiscalización, reparación, remodelación, mantenimiento,
4 instalación de cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística bordillos,
5 alcantarillado, redes de agua potable, aguas servidas, eléctricas, telefónicas aéreas o
6 subterráneas, sanitarias, decoraciones de interiores y exteriores, obras de ingeniería civil de
7 vialidad, tales como puentes, presas, represas, muros de contención electromecánicas,
8 puertos, aeropuerto, helipuertos, aeródromos, señalización de carreteras, caminos y calles a
9 nivel local, provincial y nacional. Participar en licitaciones, convocatorias, concursos,
10 contrataciones públicas o privadas para realizar todo tipo de obras públicas o privadas
11 dentro del ramo de la ingeniería, asesoría o arquitectura, edificación de estructuras
12 metálicas, vigas cabriadas y barandas, prefabricados de construcción, cañerías, paneles,
13 conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra. A la construcción,
14 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos, hidráulicos, hidroeléctricos,
15 mecánicos, metal mecánicos. Gestionar créditos locales o institucionales sin que esta
16 actividad constituya intermediación financiera. A la fabricación, remodelación,
17 mantenimiento, instalación, reparación de estructuras metálicas o de hormigón, equipos y
18 plantas industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques de PVC o asbesto cemento,
19 maquinas y maquinarias para la industria de la minería, bananera, camaronera, agrícola.
20 Podrá importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar o arrendar toda clase de
21 máquinas y maquinarias livianas y pesada, para la construcción. A la realización de
22 avalúos, presupuestos, peritajes, inspecciones, fiscalización y dirección de obras. A la
23 importación, compra, venta, distribución de asfalto caliente y frío tropix e
24 impermeabilizantes, tipo, closet y anaqueles de cocina, gabinetes de baño. A la
25 elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación y
26 mantenimiento, de toda clase de muebles de oficina, para el hogar, electrodomésticos,
27 modulares de todo tipo, closets y anaqueles de cocina, gabinetes de baño. *VEINTE)*
28 También tendrá por objeto dedicarse a la producción, cría de larvas de camarones, y otras



1 especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en
2 todas sus fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de toda
3 clase de especies en los mercados internos y externos, pudiendo para el efecto adquirir en
4 propiedad, arrendamiento o en asociación con terceros, barcos pesqueros, instalar su planta
5 industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
6 de los productos del mar; **VEINTIUNO)** A la importación, exportación, comercialización,
7 cultivo, cría, empaque, enlatado, envasado, compra, venta, de camarón, concha, pescado de
8 todas las variedades, sardina, ostra, ostión, mejillón y cualquier producto del mar.
9 **VEINTIDOS)** Actuar como Agente, poderdante o representante de empresas,
10 instituciones farmacéuticas, comerciales, industriales, agropecuarias, turísticas, agrícolas,
11 pesqueras y aéreas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, así como de personas
12 naturales. Podrá arrendar, sub-arrendar, contratar, subcontratar, por cuenta propia o en
13 laboratorios de terceros, la elaboración de productos, farmacéuticos, pecuarios, químicos, y
14 cualquier producto para la industria química, farmacéutica, pesquera, pecuaria,
15 agropecuaria, agrícola, floricultura, y todas las ramas del comercio y la industria,
16 suscribiendo convenios con terceros, sean estas personas naturales y/o jurídicas, nacionales
17 y/o extranjeras, **VEINTITRES)** A la explotación agrícola, agraria, pecuaria y
18 agropecuaria en todas sus fases Al desarrollo, crianza, engorde, compra, venta,
19 importación, exportación, comercialización y explotación de toda clase de ganado mayor y
20 menor, vacuno, caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda clase de aves de corral. A
21 la explotación lechera en todas sus formas, higienización y pasteurización de la leche y sus
22 productos derivados. A la fabricación, manipulación, elaborados, semielaborados,
23 congelados envasados, enlatados o naturales, tales como carnes, embutidos, menudencias,
24 sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche,
25 grasas, sebos, quesos y huevos. Podrá importar, exportar, comprar, vender productos y
26 cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería;
27 **VEINTICUATRO)** Podrá sembrar, cosechar, importar, exportar, distribuir, elaborar,
28 comercializar, envasar, enlatar, congelar, freír, confitar productos agrícolas y frutas, tales

12. Dime D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 como: banano, orito, plátano, yuca, choclo, chocho, pepinillo, pepinillo de mar, fréjoles,
2 alverjitas, habas, mellocos, lentejas, garbanzos, piña, melón, papaya, mango, naranja,
3 durazno, mandarina, sandia, maracayá, lima, limón, toronja, cacao y todos los productos
4 agrícolas. Se dedicará a la siembra, cultivo, plantación, cosecha, venta, importación,
5 exportación y distribución de toda clase de flores perecibles y no perecibles, girasoles, rosas,
6 orquídeas, margaritas, crisantemos, etc., y todo lo relacionado con la Floricultura;
7 **VEINTICINCO)** Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de exportación,
8 tales como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao, mango, banano, melón, pescado y/o
9 camarón congelado, productos enlatados, frutos secos pasas, ciruelas pasas, aceitunas, y
10 frutas confitadas, perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad
11 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la siembra,
12 cosecha, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de arroz,
13 azúcar, café, cacao, chocolate, cocoa, maíz, trigo, cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, frutos
14 secos, pasas, ciruelas pasas, nueces, almendras, dulces, turrone, embutidos, chocolates,
15 bombones, caramelos, galletas, etc. Importación, exportación, compra, venta,
16 comercialización, distribución de artículos y arreglos de navidad, árboles de navidad, luces
17 decorativas, **VEINTISEIS)** Proporcionar a las personas naturales o jurídicas nacionales
18 y/o extranjeras, los siguientes servicios: Asesoría en los campos jurídicos, financiero,
19 tributario, impuestos, contable, económico, técnico, operativos, marketing, publicidad,
20 recursos humanos, inmobiliario, construcción, investigación de mercado, outsourcing,
21 administrativo gestión empresarial en el área privada y/o pública, estudio de mercados,
22 asesoría de imagen, diseño, implantación y evaluación de sistemas, tributarios, financieros,
23 de computación, contables. Asesoramiento técnico, administrativo en cualquiera de los
24 sectores de la economía e industria, instrumentación de sistemas operativos, utilizando
25 medios manuales, mecánicos, electrónicos o computarizados; efectuando tareas relacionadas
26 con técnicas de contabilidad, peritaje y avalúos, elaboración, evaluación y ejecución de
27 estudios, ofertas y proyectos de reformas administrativas, financieros, tributario,
28 económicos, financieros, **VEINTISIETE)** Estudios macro y macroeconómicos, efectuar



1 peritajes, mediaciones y arbitrajes comerciales, tendientes a preaver o solucionar litigios.
2 Administrar directamente servicios de personas, inspección y valoración de activos y
3 pasivos. Se dedicará al negocio propio de la publicidad o propaganda pública o privada por
4 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras,
5 hojas volantes, impresos, spots publicitarios, y por los métodos usuales para el fin, inclusive
6 la realización, fabricación, distribución, de aparatos relacionados con la actividad
7 publicitaria, arrendamiento, compra-venta de espacios de publicidad sea radial, mural,
8 televisiva, cinematográfica, producción, creación y elaboración de espacios y campañas
9 publicitarias, internet, películas cinematográficas, videos, revistas y carteles impresos, o por
10 cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales
11 privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos tanto para entidades públicas como
12 privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime
13 necesarios. **VEINTIOCHO)** A la explotación de supermercados, pudiendo también dar
14 asesoría técnica relacionada con este campo; **VEINTINUEVE)** A la importación,
15 exportación, ensamblaje, distribución, compra, venta, alquiler, permuta, mantenimiento,
16 reparación, enderezada y pintada, de toda clase de vehículos automotores, camiones,
17 camionetas, trailer, furgonetas, furgones, nuevos y/o usados, livianos y/o pesados, a
18 gasolina, gas o diesel. A prestar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación
19 mecánica, hidráulica y/o eléctrica, de automotores livianos y pesados, camiones, trailer. A
20 la importación, compra, exportación, distribución, fabricación, comercialización de
21 repuestos, accesorios, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas, neumáticos,
22 tubos, tubos de escape, aros, partes, piezas, accesorios para vehículos, y/o herramientas
23 para taller mecánico. Instalación y administración de talleres de servicio mecánica,
24 automotriz para el lavado, revisión, reparación, lavado, engrasado y lubricación de
25 vehículos, **TREINTA)** Se dedicará a prestar el servicio de auditoría interna y/o externa,
26 pudiendo ser calificado como auditor externo, en los registros de la Superintendencia de
27 Compañías. **TREINTA Y UNO)** Se dedicara a prestar servicios de Asesoría,
28 Inspección, Mantenimiento, Reparación, Diseños, y Fabricación de equipamientos para la

12, June 8

Jr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 cocina, inspección industrial, equipos para hoteles, restaurantes, parrilladas, asaderos,
2 picanterías, líneas de autoservicios, instalaciones de líneas de gas. **TREINTA Y DOS)** Se
3 dedicara a prestar servicios de Asesoría, Inspección, Mantenimiento, Reparación, Diseños,
4 y Fabricación de equipamientos para la cocina, inspección industrial, equipos para hoteles,
5 mantenimiento de restaurantes, parrilladas, asaderos, picanterías, líneas de autoservicios,
6 instalaciones de líneas de gas. Servicios de limpieza de edificios, casas particulares, calles,
7 recolección así como su procesamiento de basura contando con personal propio y/o de
8 terceros; **TREINTA Y TRES)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
9 intermediaria, mandataria, mandante, cuenta correntista mercantil; **TREINTA Y**
10 **CUATRO)** También se dedicará a la compra-venta permuta por cuenta propia de
11 acciones o participaciones de compañías anónimas o de responsabilidad limitada en
12 compañías constituidas o por constituirse. **TREINTA Y CINCO)** Importación,
13 exportación, distribución, comercialización de equipos, materiales, repuestos, y cables para
14 la construcción y mantenimiento de instalaciones petroleras. Construcción,
15 mantenimiento, reparación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
16 actividad petrolera. Construcción, reparación, mantenimiento de caminos. Realizar las
17 actividades de importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento y
18 venta al granel de aceites, grasas lubricantes, aditivos para vehículos, y toda clase de
19 lubricantes, para el sector automotriz, industrial, naviero nacional o extranjero, pesquero,
20 camaronero y público en general, contando con la infraestructura necesaria para ejercer
21 esta actividad y con centros de distribución propias o arrendadas, pudiendo para el efecto,
22 importar, exportar, comercializar, comprar, vender, distribuir maquinarias, máquinas y
23 todos los accesorios y repuestos que sean necesarios para este fin, **TREINTA Y SEIS)** Se
24 dedicará a la prospección, búsqueda de inicio de sustancias minerales en nueva áreas
25 mineras. A la exportación minera, pudiendo para el efecto: Ejercer el derecho real y
26 exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como la determinación del tamaño y forma
27 de yacimientos, contenido y calidad del mineral, incluyendo además la evaluación
28 económica del yacimiento. Explotación; operaciones, trabajo y labores mineras destinadas



1 a la preparación y desarrollo del yacimiento. A la extracción y distribución de los
2 minerales. Beneficios, tratamientos de los minerales explotados para elevar el contenido útil
3 o ley de los mismos. Fundición: realizar todos los procedimientos técnicos destinados a
4 separar los metales de los correspondientes minerales o metales concentrados producidos en
5 el beneficio. Refinación: realizar los procedimientos técnicos destinados a convertir los
6 productos metálicos en metales de alta pureza. Comercialización: compra, venta,
7 comercialización, importación, exportación, distribución de minerales, a la celebración de
8 otros contratos que tengan por objeto la negociación de cualquier producto resultante de la
9 actividad minera, a la explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, a la venta de
10 sus productos y elaboración de los mismos, hacer manifestación de hallazgos,
11 industrialización, exportación e importación, molienda clasificación, refinamiento, compra,
12 venta, distribución de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o cualquiera
13 de sus formas, exploración, explotación de toda clase de minas, fundición, refinamiento y
14 comercialización de toda clase de minerales y metales preciosos, venta de sus productos y
15 elaboración de los mismos. Para el cumplimiento de tal fin, podrá celebrar toda clase de
16 actos y contratos permitidos por la Ley de Minería. También se dedicará a explotar
17 canteras y yacimientos en todas sus fases. **TREINTA Y SIETE)** Se dedicará a la
18 emisión y revisión de boletos, chequeos de pasajeros, manejo y asistencia de rampa,
19 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,
20 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
21 equipajes en bodega de avión, suministros de alimentos, **TREINTA Y OCHO)**
22 Transformación de materia prima en productos terminados, y/o elaborados. También se
23 dedicará a prestar servicios de asesoramiento en el transporte, protección, vigilancia,
24 investigación y custodia de personal, así como de bienes muebles e inmuebles, prestando
25 estos servicios para empresa privada y pública, comercio, industria, colegios, banca,
26 personas de alto riesgo, localización de vehículos, custodia de mercaderías en tránsito,
27 monitoreo de alarmas, seguridad VIP. Al diseño de garitas blindadas, diseño, instalación,
28 fabricación y montaje de alarmas contra robo, seguridad marítima y aeroportuaria,

Dr. S. S. S.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 obteniendo cuando sea del caso los permisos respectivos y necesarios para desarrollar esta
2 actividad, **TREINTA Y NUEVE**) Se dedicará a la educación en todos sus niveles,
3 incluido los de educación a distancia, pudiendo crear escuelas, colegios, universidades,
4 academias, institutos, y kindergarden desde donde impartirá educación privada. Al
5 establecimiento de guarderías, para el cuidado de niños, casas geriátricas para el cuidado de
6 ancianos. A impartir seminarios, cursos, masterados, doctorados, Ph en todas las ramas del
7 saber. A la educación a distancia a través del internet. A la educación en carreras cortas,
8 largas en todos los campos, de acuerdo lo que dispone la Ley de Educación, contando con
9 todos los permisos que exige la Ley sobre la materia. **CUARENTA**) A la instalación y/o
10 reparación domiciliaria de electricidad, teléfonos, cañerías de gas, calefacción, ventilación,
11 refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de
12 distribución de energía eléctrica, aguas servidas, vapor, telecomunicaciones, instalaciones
13 eléctricas, sanitarias y mecánicas en industria, laboratorios, médicos, conductos para
14 transporte de larga distribución de combustibles, líquidos, gases. **CUARENTA Y**
15 **UNO**) Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar, fraguar varillas de
16 acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores varillas listas para ser
17 utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. Podrá dedicarse a la
18 importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución de todo tipo de
19 maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos
20 y todos los materiales utilizados en la industria de la construcción. Para el efecto podrá
21 comprar, vender, distribuir, importar, comercializar medidores de agua y eléctricos.
22 **CUARENTA Y DOS**) Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
23 montaje, comercialización, importación y exportación e instalación de sistemas de riego por
24 goteo, micro aspersión y aspersión, sobre foliar y subfoliar, materiales y equipos de sistema
25 de riego. Al diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento, al drenaje
26 subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola, bananero,
27 camaronero, de la floricultura. Importación, exportación, compra, venta, distribución de
28 máquinas, maquinarias, insumos, equipos y materiales necesarios para el riego, tales como



1 goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan
2 relación con el sistema de riego. **CUARENTA Y TRES)** A la importación, exportación,
3 compra, venta, distribución, representación, reparación, mantenimiento de cualquier clase
4 de cerámica, baldosas, granitos, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, kerámicos,
5 sean estas nacionales o extranjeras, griferías, lavaderos, inodoros, lava manos, lámparas de
6 tumbado de pared, ventiladores y cristalería, **CUARENTA Y CUATRO)**
7 **Compraventa, por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, consignación, producción,**
8 **elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración,**
9 **envasado y fraccionamiento, importación, exportación y transformación en sus distintas**
10 **etapas y procesos de productos químicos e industriales, productos cosméticos de uso**
11 **higiénico, insecticidas, pesticidas, plaguicidas y drogas químicos de productos químicos,**
12 **materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa**
13 **en todas sus formas y aplicaciones. CUARENTA Y CINCO)** También se dedicará a la
14 **fabricación, distribución, embasamiento, depuración, y comercialización de agua y hielo en**
15 **todas sus formas, para consumo humano e industrial. CUARENTA Y SEIS)** Prestar
16 **servicios de fumigación, desratización y control general de plagas, saneamiento ambiental a**
17 **personas naturales o jurídicas. CUARENTA Y SIETE)** La producción, Importación,
18 **exportación, comercialización, distribución, compra, venta de materiales para la**
19 **construcción, así como la elaboración, transformación, pintado, champeado, importación,**
20 **exportación, comercialización, compra, venta, de planchas de fibrolit y fibrocemento,**
21 **CUARENTA Y OCHO)** Asesoría en el estudio e implementación de sistemas de gestión
22 **de calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad e higiene industrial y de responsabilidad**
23 **social de acuerdo a las normas de calidad establecidas por la ley, CUARENTA Y**
24 **NUEVE)** Prestar a las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, de
25 **derecho público y/o derecho privado, por cuenta propia y/o a través de terceros, el servicio**
26 **de la asesoría y/o auditoría de gestión e Impacto ambiental, mediante métodos y**
27 **procedimientos, conforme a la ley, obteniendo las autorizaciones de los organismos**
28 **competentes, CINCUENTA)** Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros para

1 personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas estudios,
2 para la elaboración y presentación de proyectos de impacto y Estrategia ambiental para el
3 Desarrollo Sustentable, determinando el alcance, la focalización, los criterios métodos y
4 técnicas en cada caso, **CINCUENTA Y UNO**) A la evaluación de datos, seguimiento
5 sistemático y permanente de los planes y de las políticas ambientales de manejo contenidos
6 en el estudio de impacto ambiental y los respectivos procedimientos generales, estableciendo
7 las estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos
8 públicos y privado, **CINCUENTA Y DOS**) Realizar por cuenta propia y/o a través de
9 terceros, el control del Impacto Ambiental, mediante la elaboración de actividades y/o
10 proyectos nuevos, ampliaciones o modificaciones de los existentes, **CINCUENTA Y**
11 **TRES**) Actuar en el territorio nacional, como regulador ambiental para personas naturales
12 o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o a
13 través de terceros, **CINCUENTA Y CUATRO**) Realizar por cuenta propia y/o a través
14 de terceros el estudio, la elaboración de proyectos de corrección o remediación, contando con
15 las autorizaciones de los organismos competentes, el recurso humano y económico necesario,
16 coordinando las normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental,
17 estableciendo los criterios de calidad de los recurso u objetivos de remediación para un
18 recurso afectado, **CINCUENTA Y CINCO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de
19 terceros el estudio, supervisión, control, prevención, implementación, ejecución y
20 cumplimiento del plan para el manejo de la contaminación ambiental utilizando los
21 procesos, tratamientos, prácticas, materiales, mecanismos de control y productos para
22 reducir y controlar la contaminación ambiental recomendando y corrigiendo los posibles
23 impactos ambientales que puedan causar a la población, al suelo, al aire, y al agua,
24 **CINCUENTA Y SEIS**), Realizar por cuenta propia y/o con laboratorios de terceros,
25 contando con el personal técnico y especializado los análisis físicos, químicos, bioquímicos
26 y/o microbiológicos en muestras de agua, suelo o aire, acreditados bajo las Normas
27 Internacionales o las que determine el Organismo Oficial de Acreditación para reducir,
28 minimizar y controlar los contaminantes que se han formado en un proceso o actividad y



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón de Guayaquil

M. V. V. V.

1 que son o pueden ser liberados o emitidos al ambiente, *CINCUENTA Y SIETE*)
2 Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, el reciclaje, tratamiento,
3 almacenamiento, Confinamiento Controlado o Relleno de Seguridad, recolección,
4 Regeneración, cambios de procesos, mecanismos de control, uso eficiente de los recursos y
5 sustitución de materiales con el fin de disponer de manera definitiva la eliminación de
6 desechos peligrosos, contando con las autorizaciones y permisos otorgados por los organismos
7 competentes, *CINCUENTA Y OCHO*) Realizar por cuenta propia y/o a través de
8 terceros, estudios para el control sobre la contaminación de las aguas, suelo y aire,
9 contaminación por emisiones gaseosas industriales, de tráfico automotor, generación,
10 transporte y disposición final de desechos sólidos y residuos peligrosos, comercio de fauna y
11 flora silvestre, comercio e internación de productos peligrosos de alto riesgo para la salud,
12 con el propósito de verificar su ajuste a parámetros técnicos y normas establecidas por
13 organismos nacionales o internacionales, *CINCUENTA Y NUEVE*) Realización de
14 estudios y elaboración de proyecto para que las personas naturales o jurídicas obtengan la
15 licencia ambiental, *SESENTA*) La importación, exportación, compra, venta,
16 comercialización de equipos, maquinarias, máquinas, instrumentos, vehículos, repuestos,
17 accesorios, uniformes, productos químicos y mas utensilios necesarios para el cumplimiento
18 de la actividad, *SESENTA Y UNO*) El otorgamiento o adquisición de franquicias,
19 cadenas, establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias, laboratorios
20 farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero, *SESENTA Y*
21 *DOS*) A la realización de estudios e investigaciones científicas en todas sus formas, para el
22 desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de
23 inventos que tengan relación con la industria química, farmacéutica, *SESENTA Y*
24 *TRES*) Brindas Servicios de educación, cultura, entretenimiento, actividades deportivas y
25 culturales, organización y dirección de talleres de capacitación, organización y dirección de
26 seminarios, simposios, conferencias, publicaron de obras, publicación electrónica de libros,
27 y periódicos, en línea, organización de congresos, exposiciones, con fines culturales y
28 educativos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos

1 permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.
2 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
3 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de
4 **OCHOCIENTOS DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en *Ochocientas* acciones ordinarias y
6 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al
7 ochocientos inclusive. **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** En
8 caso de futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para la suscripción
9 de las acciones representativas del aumento en proporción a las acciones de que fuera
10 propietario. Este derecho lo ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la
11 publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Caso de no hacerse
12 uso de este derecho en todo o en partes, las acciones que dejaren de suscribirse serán
13 tomadas y suscritas por los demás accionistas en la misma proporción dentro del plazo que
14 fije la Junta General y, solamente en el caso de que los actuales accionistas no suscribieran
15 la totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social, se admitirá para
16 la suscripción y pago del saldo a terceros. **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.** Las
17 acciones serán indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y
18 en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título numerado, pudiendo un
19 mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente
20 y el Gerente General de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta
21 General de Accionistas, cuando estas estuvieren totalmente liberadas, caso contrario, darán
22 derecho a voto en proporción al valor pagado. Las acciones de la compañía serán
23 libremente negociables y la transferencia del dominio de las mismas se hará en la forma
24 establecida por la Ley. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título
25 de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en
26 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. La anulación del título, extinguirá todos
27 los derechos inherentes al título o certificado anulado. La compañía considerará como
28 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y de Accionistas.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón de Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**
2 **DE LA COMPAÑÍA. OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA**
3 **ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
4 Accionistas, la cual constituye el órgano supremo. La administración de la compañía la
5 ejercerán el Presidente, Gerente General y Gerentes de acuerdo con lo prescrito en la Ley y
6 en el presente estatuto. **NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
7 **ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados
8 y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones, tomadas de
9 conformidad con estos estatuto y la Ley de Compañías, son obligatorias para los
10 accionistas, hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho de oposición en los
11 términos de Ley. Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Se
12 reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso
13 contrario serán nulas. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
14 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las
15 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar lo asuntos
16 puntualizados en la convocatoria. **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A**
17 **JUNTA GENERAL.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea ordinaria o
18 extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la compañía.
19 También la podrá efectuar el Comisario en los casos determinados por la Ley de
20 Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
21 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la
22 reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de
23 celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresión del lugar, fecha y hora de
24 la junta, la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en
25 la Junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la Ley. En
26 la Junta sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda
27 resolución adoptada sobre asuntos que no se encuentren puntualizados en la convocatoria,
28 serán nulos. **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No

1 obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General, sea ordinaria o
2 extraordinaria, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
3 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté
4 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
5 Junta, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de
6 ellos a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
7 informado. **DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM.**- Para que puedan constituirse
8 válidamente las Juntas ordinarias o extraordinarias, se requiere que en ellas estén
9 representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiere
10 reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se efectuará una segunda
11 convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera y
12 se reunirá con el número de acciones presentes y así se expresará en el aviso de
13 convocatoria. La segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera
14 convocatoria. Todos los accionistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de
15 Junta General, con las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las
16 abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y comisario de la Compañía no
17 podrá ser mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir por sus propias acciones
18 cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes legales.
19 **DECIMO TERCERO:** Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
20 válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
21 disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
22 general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad del
23 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
24 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
25 procederá de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías. **DECIMO CUARTO:**
26 **DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.**- La Junta General de Accionistas estará
27 presidida por el Presidente y como Secretario actuará el Gerente General de la compañía.
28 En ausencia de ellos, actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. J. J. J.

1 **DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.** Las actas de Junta General se llevarán a
2 máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo que
3 la Ley exija o que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se
4 formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de Compañías. **DECIMO**
5 **SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Todos los funcionarios y
6 empleados estarán sometidos a las decisiones de la Junta General, la que tendrá las
7 siguientes facultades **UNO)** Designar para el periodo de tres años al Presidente, Gerente
8 General y Gerentes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, **DOS)** Designar por el plazo
9 de un año al Comisario y Auditores Externos y fijarles sus retribuciones. La remoción de
10 cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo podrá hacer la Junta cuando lo estime
11 conveniente, **TRES)** Conocer anualmente el Balance General, el estado de la Cuenta de
12 Pérdidas y Ganancias que le presenten los administradores, los informes que le presentarán
13 el Gerente General, el Comisario y auditores externos y dictar las resoluciones
14 correspondientes, **CUATRO)** Asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades, destinado
15 para incrementar el Fondo de Reserva, por encima de los porcentajes mínimos legales, así
16 como transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, **CINCO)** Autorizar el
17 reparto del dividendo anual de los accionistas conforme a la Ley, **SEIS)** Autorizar el
18 otorgamiento de Poderes Generales, Especiales y Procuración y Judicial y decidir sobre su
19 revocatoria, **SIETE)** Transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, **OCHO)**
20 Autorizar a cualquiera de los representantes legales, la contratación de préstamos y/u
21 obligaciones con bancos e instituciones financieras, concediendo las garantías hipotecarias
22 o prendarias respectivas. **NUEVE)** Autorizar a cualquiera de los representantes legales de
23 la compañía la adquisición o venta de bienes inmuebles de la compañía, como también
24 preñar, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre estos mismos bienes o sobre otros
25 activos, sean estos maquinarias, vehículos, etc., **DIEZ)** Decidir sobre los aumentos y
26 disminuciones de capital, cambio de denominación social, cambio de domicilio, la fusión,
27 transformación y disolución anticipada de la compañía, **ONCE)** Expedir los reglamentos y
28 aprobar los presupuestos necesarios para las diferentes actividades de la compañía,

1 DOCE) Acordar todas las modificaciones al contrato social, TRECE) Interpretar, en
2 forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto social y reglamentos de la
3 compañía, y CATORCE) Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y que no
4 hayan sido asignadas expresamente a otros órganos de la compañía. DECIMO
5 SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, nombrado por la Junta General de
6 Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del
7 cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; son sus atribuciones: a) Ejercer
8 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, b)
9 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, c) Firmar los títulos de acciones
10 junto con el Gerente General, d) Firmar junto con el secretario las actas de junta General
11 de Accionistas, e) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; f) Administrar con poder
12 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
13 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin mas
14 limitaciones que las señaladas en el estatuto social; g) Manejar los fondos de la sociedad
15 bajo su responsabilidad, abrir, h) Manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
16 operaciones civiles y mercantiles relacionados con su objeto social, ante Bancos e
17 instituciones de crédito, contando cuando con la autorización de la Junta de Accionistas; i)
18 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que
19 obligue a la compañía, contando con la autorización de la Junta de Accionistas; j)
20 Nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de Ley, k) Velar por el
21 cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de la compañía, l) Vigilar la buena
22 marcha de la sociedad y el buen desempeño de los funcionarios de ésta, y, m) Ejercer las
23 demás atribuciones que le corresponden según el presente estatuto. DECIMO
24 OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y GERENTES.- La compañía tendrá un
25 Gerente General y el número de Gerentes que estime conveniente la Junta de Accionistas
26 para el giro de sus negocios. DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL
27 GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá ser o no accionista de la
28 compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón de Guayaquil

1 Son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación, legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía, b) Someter anualmente a consideración de la Junta General
3 su informe por las actividades desarrolladas, así como los informes que presenten los
4 auditores y comisarios y todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y
5 sobre las gestiones realizadas, c) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas las
6 remuneraciones de los demás Gerentes, d) Someter anualmente a consideración de la Junta
7 de Accionistas, una pro forma de presupuesto de la empresa y vigilar el estricto
8 cumplimiento del presupuesto aprobado, e) Nombrar y remover a los empleados cuyos
9 nombramientos no sean de competencia de la Junta General de Accionistas y fijarles las
10 remuneraciones correspondientes, f) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros
11 de Contabilidad, correspondencia, y todos los documentos relacionados con el giro del
12 negocio de la compañía, el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, y el Libro de
13 Acciones y Accionistas, y todos los documentos sociales y contables de la compañía, g)
14 Despedir a los trabajadores, previa las formalidades de Ley, h) Dirigir las labores del
15 personal y dictar los reglamentos, i) Girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, j)
16 Contratar préstamos y suscribir obligaciones, contando con la autorización de la Junta
17 General de Accionistas, k) Suscribir contratos civiles y/o mercantiles, l) Cumplir y hacer
18 cumplir la ley, el presente Estatuto, reglamentos, presupuestos, resoluciones de la Junta
19 General de Accionistas, m) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y
20 reglamentos le corresponden, n) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen
21 desempeño de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus
22 obligaciones. **VIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.**- Los Gerentes serán designados en
23 el número que estime conveniente la Junta de Accionistas para un periodo de tres años.
24 Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía únicamente en
25 ausencia, falta o impedimento del Gerente General. Entre las facultades y
26 responsabilidades específicas de los Gerentes están: a) Administrar el área o sección de la
27 empresa que le haya sido encomendada, bajo la dirección y políticas establecidas por la
28 Gerencia General, b) Elaborar estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha

M. V. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 del área bajo su administración y proponer a la Gerencia General las innovaciones que
2 crean necesarias. Los Gerentes en general deberán cumplir con las disposiciones,
3 atribuciones y responsabilidades que les asignen la Junta General de Accionistas, el
4 Presidente o el Gerente General. **VIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.-** La
5 Junta General de Accionistas designará para el periodo de un año al Comisario de la
6 compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones son las determinadas
7 en la Ley. En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se estará
8 a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **VIGÉSIMO SEGUNDO:**
9 **SUBROGACIONES.-** En caso de impedimento, falta o ausencia temporal del
10 Presidente, lo reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o ausencia
11 temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente que el Presidente designe para
12 reemplazarlo interinamente por el tiempo que estime necesario. Para el efecto, el
13 Presidente dirigirá comunicación al Gerente designado para que asuma la función de
14 Gerente General encargado, estableciendo en dicha comunicación, el plazo que durará la
15 subrogación. Durante la subrogación, el Gerente ejercerá las facultades del Gerente
16 General, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
17 **CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE**
18 **DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA**
19 **LEGAL-** De las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico, se tomará un
20 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de Reserva Legal,
21 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Este
22 porcentaje se tomará de la utilidad líquida que obtenga la compañía, una vez que se haya
23 deducido la participación de los trabajadores y el valor que se deba tributar por concepto
24 de Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- REPARTO DE**
25 **DIVIDENDOS** De las utilidades del ejercicio anual que resulten luego de deducir la
26 participación de trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para la reserva legal, se
27 destinará por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos, el mismo que será
28 distribuido entre los accionistas de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social.



1 **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
3 Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por resolución
4 de la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o Liquidadores,
5 fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación. **CLAUSULA**
6 **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía
7 ha sido suscrito por los accionistas de la siguiente forma: **MERCEDES GALAN**
8 **FIGUEROA**, por sus propios derechos, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones ordinarias
9 nominativas de un dólar cada una, moneda legal de Los Estados Unidos de América; y,
10 **RICHARD VASQUEZ GALAN**, por sus propios derechos, ha suscrito
11 **TRESCIENTAS**, acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda legal
12 de Los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA.- DEL PAGO DEL**
13 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido pagado por los
14 accionistas de la siguiente manera: **MERCEDES GALAN FIGUEROA** paga en
15 efectivo el valor de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES**, moneda legal de los
16 Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las acciones
17 por ella suscritas; y, **RICHARD VASQUEZ GALAN**, paga en efectivo el valor de
18 **SETENTA Y CINCO DOLARES**, moneda legal de los Estados Unidos de América, es
19 decir el veinticinco por ciento de cada una de las acciones por él suscritas. Las aportaciones
20 efectuadas en dólares por los accionistas constan del certificado de cuenta de Integración de
21 Capital de la Compañía que se inserta y forma parte integrante de esta escritura. El
22 setenta y cinco por ciento del capital insoluto, será cancelado por los accionistas en
23 numerario o especie, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta
24 escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores
25 expresamente autorizan a la Ab. Mercedes Galán Figueroa para que realice todas las
26 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la compañía.
27 **CLAUSULA SEXTA.-** Se acompaña como documento habilitante el certificado de la
28 cuenta de integración de capital de la Compañía, así como la denominación aprobada por



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7156140
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
FECHA DE RESERVACION: 12/09/2007 14:52:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- ILVEXSA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Guayaquil

Dr. Duce D

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No.

MANIFIESTA APELLIDOS: GALAN FIGUEROA MERCEDES
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: GALAN FIGUEROA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 15/04/2007
R.E.C. CIVIL: PAIS: ACT: SEXO:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: 1982

Mercedes Galan
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: GALAN FIGUEROA MERCEDES
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: GALAN FIGUEROA MERCEDES

REN 0401511

Mercedes Galan
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

063-0018 NUMERO
0904398781 CEDULA

GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA

QUAYAS PROVINCIA
ROCAPUERTE PARROQUIA

Mercedes Galan
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Rodolfo Pérez Pluental

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092252211-5

VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN
GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
08 DICIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 08/12/1982
R.E.C. CIVIL: 001-0046-00092 M

GUAYAS/GUAYACUIL
CARRO/CONCEPCION/1983

Richard Vasquez
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROF. OCUP.: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN

MARTHA NARCISA GALAN FIGUEROA
GUAYAS
08/08/2003

REN 0403579

Richard Vasquez
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

045-0759 NUMERO
0922522115 CEDULA

VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN

QUAYAS PROVINCIA
FEBRES COBDERO PARROQUIA

Richard Vasquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

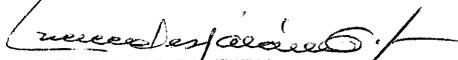
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



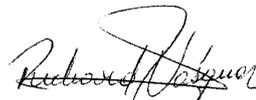
1 la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
2 Ley para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) Abogada Ab. Mercedes Galán
3 Figueroa, Registro profesional número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegio de
4 Abogados del Guayas.- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes en sus
5 calidades aprueban el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a
6 escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el
7 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes y
8 para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-
9
10

M. Mercedes D.

11 
12 **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**

13 C. C. No. 0904398781

14 C. V. No. 063-0018

15 
16 **RICHARD VASQUEZ GALÁN**

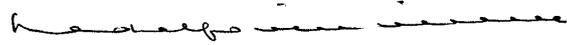
17 C.C. No. 092252211-5

18 C. V. No. 045-0759

Vi. Rodolfo P. Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

19 
20
21 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
22 **NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL**

23
24
25 *Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio,*
26 *que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha*
27 *de su otorgamiento.-Lo Certifico.-*

28 
29
30 ²⁷
31 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
32 **Notario Público Décimo Sexto**
33 **del Cantón Guayaquil**



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. 07. G.I.J. 0006335, dictado por la Ab. Maria Dense Ortega Saavedra, Abogada, de fecha **21 de Septiembre del 2007**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Constitución de la Compañía **ILVEXSA S.A.**, celebrada el **18 de Septiembre del 2007**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2007.-

[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0018757

Guayaquil,

- 1 NOV 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar á usted que la compañía **ILVEXSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-

OFICIO No. SC.SG 2007.
